

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.726.266
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.038
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.396
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.396
09		APORTE FISCAL		35.662.186
	01	Libre		35.662.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.114
	03	Vehículos		3.114
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		35.726.266
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	9.197.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	642.614
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		58.874
	01	Prestaciones Previsionales		58.874
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.011
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		10.877
	06	Equipos Informáticos		37.915
	07	Programas Informáticos		44.105
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	25.719.874
	01	Estudios Básicos		94.459
	02	Proyectos		25.625.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

47

02 La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		387
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		69.605
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		122.890
		- En el Exterior en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		435.960
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		29
		- Miles de \$		122.183
04		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.		
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		44.292
06		Incluye hasta \$ 7.411 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
07		Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		

En los edificios de uso público y demás que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones cuya construcción, reparación o conservación sea ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas, la inspección técnica de obras seguirá siendo desarrollada por los Inspectores Fiscales a que se refiere su normativa sectorial, los que no estarán afectos a la incompatibilidad establecida en el número 4 del artículo 5° de la ley N°20.703, ni requerirán estar inscritos en el registro de inspectores técnicos de obras que la aludida ley establece.

Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2016.